



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ORDENANZA MUNICIPAL

N°005 - 2013-MDP-T

Pocollay, 30 de Mayo del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pocollay, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Mayo del presente año. Donde se trato como punto de agenda Instrumentos de Gestión: ROF, CAP Y MOF/ Dictamen N°010-2013-R/CEPAP-MDP.

VISTOS:

El Dictamen N° 010-2013-R/CEPAP-MDP-T, emitido por la Comisión de Economía, Planificación, Administración y Presupuesto el cual aprueba la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones consta de VI Títulos, 117 Artículos, IX Capítulos, 09 Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales. Y el anexo 01 Proyecto de Nueva Estructura Orgánica; Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal con 06 fojas, incluida el Resumen Cuantitativo; Manual de Organización y Funciones consta de III Títulos, VII Capítulos y Anexo 01 Organigrama Estructural.

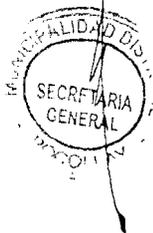
CONSIDERANDO:

Que, La Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Inciso 2) del Artículo 9 de la Ley N°27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interna y del funcionamiento del gobierno local; asimismo en su Inciso 8) El de Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. E Inciso 32) El de Aprobar el Cuadro de Asignación de Personal. Y conforme a lo establecido en el Artículo 40, las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna.

Que, el Artículo 26 la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de la legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444 Ley General de Procedimientos Administrativos. Asimismo en su Artículo 28 de la misma Ley, señala que la estructura orgánica municipal de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; ella está de acuerdo a la disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local.

Que, mediante el Artículo 5 del Decreto Supremo N°043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, define al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) como el documento normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generadas de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ORDENANZA MUNICIPAL

N°005 - 2013-MDP-T

Pocollay, 30 de Mayo del 2013

Que, el Decreto Supremo N°043-2006-PCM modificado por el Decreto Supremo N°018-2007-PCM, aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las entidades de la administración pública, mientras que el Decreto Supremo N°043-2004-PCM aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de las entidades de la Administración Pública.

Y contando con el Dictamen N° 010-2013-R/CEPAP-MDP-T, emitido por la Comisión de Economía, Planificación, Administración y Presupuesto, asimismo Informe N°293-2013-OPP-MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N°313-2013-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 124-2013-GM-MDP-T, emitido por Gerencia Municipal; asimismo ante las deliberaciones del cuerpo colegiado de Regidores en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por Unanimidad se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA:

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES QUE CONSTA DE VI TÍTULOS, 117 ARTÍCULOS, IX CAPÍTULOS, 09 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES. Y EL ANEXO 01: NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA INSTITUCIONAL.

REORDENAMIENTO DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL CON 06 FOJAS, INCLUIDA EL RESUMEN CUANTITATIVO.

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General y de Soporte Informático, la difusión de la presente norma municipal.

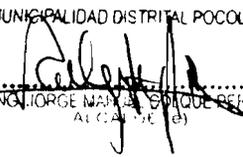
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente ordenanza entre en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO TERCERO.- DERÓGUESE, toda norma que se oponga a la presente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL POCOLLAY


ING. JORGE NARANJO
ALCALDE (E)

C.c. ARCHIVO
GM
OAF
OPP
OAJ
SG